



Ahora, jueza federal suspende elección de juristas, extinción de fideicomisos...

ORDENA al Senado no emitir convocatoria durante 30 días posterior a la entrada en vigor del Decreto; con fallo, CJF seguirá operando como está.

Suman 5 amparos contra enmienda judicial

Jueza frena reforma al PJ, la extinción de fideicomisos...

EN LA SUSPENSIÓN temporal, se ordena al Senado no emitir convocatoria durante 30 días posterior a la entrada en vigor del Decreto; con fallo, Consejo de la Judicatura Federal seguirá operando como está

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

La jueza Andrea Génesis Alarcón Cortés, titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de Monterrey, Nuevo León, concedió la suspensión provisional a magistrados en activo y en retiro para frenar la implementación de la reforma judicial en la elección de éstos, la extinción de los fideicomisos, reducción salarial, pensiones de juzgadores en retiro y remoción de personas juzgadoras.

En el amparo provisional se ordenó a las autoridades legislativas y al mismo Presidente de la República abstenerse de llevar a cabo, al menos hasta el 4 de octubre (cuando sea la audiencia para determinar si continúa o no la suspensión), cualquier acción para iniciar el proceso de elección extraordinaria 2025 establecido en la reforma judicial.

De acuerdo con el expediente judicial 989/2024, en la suspensión se ordenó también que ninguna autoridad podrá remover de sus funciones y/o cargos públicos a las personas juzgadoras.

También se ordena al Senado no emitir la convocatoria en un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del decreto, para integrar las listas de los candidatos que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación.

“El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) no deberá entregar al Senado de la República el listado con la totalidad de los cargos de personas juzgadoras, indicando el circuito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones y retiros programados, ni la demás información que le sea solicitada”, agregó.

Además, sostiene que las autoridades responsables no deberán seleccionar a los magistrados que integrarán el Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial.

“Por ende, el Consejo de la Judicatura Federal seguirá operando en sus funciones de acuerdo con la normativa que lo rige”, estableció la jueza de distrito.

En la suspensión expuso que no se deben afectar las remuneraciones de los quejosos como juzgadores del Poder Judicial, para reducir las a un monto menor al asignado para el titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto de cada anualidad, sino que dichos sueldos se mantendrán conforme a los montos actuales de salarios integrados y demás prestaciones complementarias asignadas.

“No habrán de extinguirse los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que actualmente existen en el Poder Judicial de la Federación, como se ordena en el artículo décimo transitorio del decreto, ni sean entregados los recursos remanentes, productos y aprovecha-

mientos que existan en dichos instrumentos a la Tesorería de la Federación, ni se destinen a la implementación y demás propósitos del decreto reclamado”, instruyó la jueza.

De igual forma, la titular del juzgado de NL advirtió que, en caso de no cumplir con los mandatos, se les impondría una multa de cien veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

“Las autoridades responsables, dentro de sus facultades, tendrán que abstenerse de aplicar los efectos y consecuencias de la reforma impugnada”, subrayó.

Hasta el momento, jueces federales han concedido cinco suspensiones en contra de la reforma judicial aprobada en el Congreso de la Unión y promulgada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el 15 de septiembre pasado.

Sin embargo, del total de suspensiones aprobadas por diferentes jueces de distrito, ninguna ha sido acatada por las autoridades legislativas, el Ejecutivo federal ni el Instituto Nacional Electoral (INE), lo cual podría implicar consecuencias jurídicas.

EL DATO

ESTE LUNES, el Consejo de la Judicatura Federal emitió un acuerdo para reformar diversas disposiciones relacionadas con el Plan de Pensiones Complementarias.